

000246

Resolución _____ de 2022

(12 OCT 2022)

“Por medio de la cual se ordena la inscripción del Órgano de Control de la LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

1. **Que**, la **“LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER”**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 15 del 14 de mayo de 1970**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, el señor JULIO EDISON CASTRO UBAQUE, en calidad de Presidente de la Liga, mediante escrito radicado No. 2022-08400-024696-2, en la oficina de archivo de la Gobernación el día 31 de agosto de 2022, solicitó a la Gobernación del Departamento la inscripción de los miembros que conforman el Órgano de Control de la **“LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER”**, aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, la elección de los nuevos dignatarios que conforman el órgano de Control de la Liga se llevó a cabo en reunión, según acta de asamblea general extraordinaria No. 003 de elección de los nuevos miembros del órgano de Control celebrada el día 29 de marzo de 2022, según constan en el acta aportada para tal efecto.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción del Órgano de Control de la **“LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR, la inscripción del Órgano de Control de la Liga, para el período estatutario de cuatro (4) años, de conformidad al acta de asamblea general extraordinaria No. 003 de elección de los nuevos miembros del órgano de Control celebrada el día 29 de marzo de 2022, y a lo señalado en el artículo 50 de los Estatutos de la Liga, así:

Revisor Fiscal: CARLOS HUMBERTO DIAZ ORTEGA, C.C. No. 84.037.098 y T.P. 39678-T
Suplente: BERTHA CAROLINA MOGOLLON BECERRA, C.C. No. 37.277.095 y T.P. 110334-T

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

9

000246
Resolución de 2022
(12 OCT 2022)

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción del Órgano de Control de la
LIGA DE TENIS DE CAMPO DE NORTE DE SANTANDER".*

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO CUARTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

12 OCT 2022

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyecto: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Universitario
Rad: 2022-08400-024696-2

Revisó: Dr. Johan Eduardo Ordoñez Ortiz
Secretario Jurídico

Aprobó: Dr. Eduardo Garvis
Asesor Jurídico Externo